

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 807
Ref. 2018-00389-00

Una vez revisado el presente proceso, se observa que se designó curador Ad Litem para representar a la parte demandada, no obstante hasta la fecha no se ha notificado, por tanto habrá de requerírsele, en consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR al Auxiliar de la Justicia **LUIS ALFONSO AGUILAR RAMIREZ**, nombrado como Curador – Ad Litem en el presente proceso mediante auto No. 307 de fecha 03 de febrero de 2020, para que acuda a notificarse personalmente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley. Para ello se le concede el término de cinco (5) días, una vez recibida la respectiva comunicación.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>02 de julio de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
